

Noticias Destacadas

Desde hace más de 20 años en **Colmena Seguros** somos aliados de la prevención de Riesgos Laborales.



Noticias Destacadas

Desde hace más de 20 años en Colmena Seguros somos aliados de la prevención de Riesgos Laborales.

Este próximo jueves 28 de abril se celebra el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, establecido por la OIT desde el 2003. Por este motivo, en **Colmena Seguros** queremos ratificar nuestro compromiso con las empresas en el logro de sus objetivos estratégicos a través de la promoción del bienestar y la productividad de sus trabajadores. El énfasis de nuestra compañía es la generación de ambientes de trabajo sanos, la gestión adecuada de la prevención para mitigar riesgos laborales y la debida prestación asistencial y económica cuando, a pesar de ello, se presenten contingencias.

Nos unimos a la celebración de este día, el cual es parte fundamental del objetivo misional de Colmena Seguros en su ramo de Riesgos laborales; queremos seguir sensibilizando a los Colombianos sobre la importancia de centrar la atención sobre los riesgos laborales y cómo la creación y la promoción de una cultura de la seguridad y la salud puede ayudar a reducir el número de muertes y lesiones relacionadas con accidentes de trabajo y enfermedad laboral.

La cultura de prevención en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo implica el respeto del derecho a gozar de un medio ambiente de trabajo seguro y saludable en todos los niveles. Para esto, en Colmena Seguros ofrecemos soluciones de aseguramiento para proteger a las personas en el desarrollo de su vida, acompañándolas en su construcción de bienestar y progreso.





Laborales

¿Cuál es la función de Colmena Seguros como tu Administradora de Riesgos Laborales?

¿Cuál es la función de Colmena Seguros como tu Administradora de Riesgos Laborales?

Asesorar y acompañar a la empresa en el desarrollo e implementación de actividades de prevención que mejoren las condiciones laborales y de salud de los trabajadores.





Laborales

Conoce los deberes de los trabajadores

Conoce los deberes de los trabajadores

Ya conocimos los derechos del trabajador, a continuación compartiremos los Deberes del trabajador, para el cuidado de la salud en el lugar de trabajo.



Procurar el cuidado integral de su salud.

Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Participar activamente en la prevención de los riesgos laborales.

Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el empleador.







Legal

Resolución por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud

Ministerio de Salud Resolución 0974 del 18 de marzo de 2016

Resolución por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud

Ministerio de Salud Resolución 0974 del 18 de marzo de 2016

El Ministerio de Salud, mediante Resolución No 0974 del 18 de marzo de 2016 adoptó el formulario único de afiliación y registro de novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud, dirigido a:

- Entidades Obligadas a Compensar-EOC,
- Entidades Promotoras de Salud-EPS de los regímenes contributivo y subsidiado
- Empleadores y otros aportantes.
- Entidades responsables de la afiliación colectiva, institucional y de oficio.
- Entidades territoriales.
- Personas y a los afiliados cuando deban registrar la afiliación o reportar novedades en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, hasta tanto entre en plena operación el Sistema de Afiliación Transaccional.

Igualmente, en dicha resolución se suministran las instrucciones para su diligenciamiento contenidos en los anexos técnicos No 1: FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS y Anexo Técnico No 2: INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, los cuales forman parte integral de la Resolución 0974 del 18 de marzo de 2016.

Dicho formulario, deberá ser implementado, a más tardar, el 2 de mayo de este año.

Hasta tanto se implemente el citado formato, las entidades podrán utilizar los existentes, para registrar y reportar la novedad de movilidad deberán identificarla en la casilla de novedades bajo el número "99" o la palabra "MOV".





Legal

La Superintendencia Financiera en concepto 2016 -009961, de fecha 08 de Febrero de 2016 indicó que el Defensor del Consumidor Financiero no puede otorgar, exceder términos u otorgar prórrogas

La Superintendencia Financiera en concepto 2016 - 009961, de fecha 08 de Febrero de 2016 indicó que el Defensor del Consumidor Financiero no puede otorgar, exceder términos u otorgar prórrogas

Frente a una consulta elevada en relación con el tiempo de prórroga que puede otorgar el Defensor del Consumidor Financiero a las entidades vigiladas dentro del trámite de una queja, la Superintendencia Financiera indicó que, el término máximo debería ser los mismos ocho días hábiles que establece el Decreto 2281 del 2010, incorporado en el artículo 2.34.2.1.5 del Decreto 2555 del 2010, para que estas alleguen la respuesta inicial, los cuales cuentan desde el día siguiente a aquel en que se hace el traslado.

La Superintendencia Financiera señaló que: "el defensor no tiene atribuciones ni facultades legales para limitar y mucho menos para ampliar los plazos legales establecidos en las normas que rigen su actividad y que establecen el procedimiento para el trámite de las reclamaciones".

Noticia tomada de http://www.ambitojuridico.com en la edición del día martes 12 de abril del 2016.





Legal

La Superintendencia Financiera implementará atención en línea 24 horas

La Superintendencia Financiera implementará atención en línea 24 horas

En comunicado de fecha 29 de marzo de 2016 la Superintendencia Financiera de Colombia informó que implementará una herramienta de fácil acceso que permite a la ciudadanía en general obtener una respuesta en línea frente a las dudas más frecuentes que se presentan con respecto a la Entidad y a los servicios que presta el sistema financiero.

Dicha herramienta, (Asistente Virtual), busca agilizar y facilitar las consultas de la ciudadanía relacionadas con los temas más recurrentes, prestando servicio las 24 horas todos los días del año sin importar el lugar de ubicación geográfica.

Para acceder a este servicio se podrá ingresar a través del sitio web institucional www.superfinanciera.gov.co en donde se encuentra el ícono del Asistente Virtual, o haciendo clic en el botón Servicios al Ciudadano ubicado también en la parte superior de la página principal. Al ingresar, el usuario recibirá un mensaje de bienvenida de parte de SuperF, nuestro Asistente Virtual, con quien interactuará durante el tiempo que dure la consulta.





Vida

Educación Financiera

¿Quiénes pueden asegurarse bajo una póliza (seguro)?



¿Quiénes pueden asegurarse bajo una póliza (seguro)?

En general se pueden asegurar todas las personas sanas que quieran garantizar la estabilidad económica de sus familias ante la ocurrencia de la muerte inesperada o falta de ingresos causados por una incapacidad o una enfermedad que le impida desempeñar labores que le generen ingresos.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que cada compañía de seguros establece condiciones y requisitos de acuerdo a la edad, el valor asegurado, los amparos que se desean contratar, las actividades, profesiones y aficiones que se desempeñen en la vida cotidiana.



Vida

Educación Financiera ¿Quiénes pueden asegurarse bajo una póliza (seguro)?

Es usual encontrar que las pólizas de seguro de personas no aseguran a personas que manifiesten algún tipo de discapacidad física o mental que por su condición los haga propensos a sufrir accidentes con mayor facilidad, comparados con una persona que no tiene esta discapacidad.

Igualmente, estos seguros presentan limitaciones en el aseguramiento de actividades denominadas peligrosas o de alto riesgo como escoltas, toreros, quienes manejan explosivos, militares, entre otros. Para estas actividades especiales las compañías de seguros exigen requisitos adicionales y pueden establecer restricciones o primas más costosas.





Vida

Educación Financiera

¿Quiénes pueden asegurarse bajo una póliza (seguro)?

También es importante destacar que existen edades mínimas y máximas de ingreso así como máximas de permanencia en el aseguramiento:

La edad mínima de ingreso por lo general es de 18 años, pues se entiende que un menor de edad no tiene personas dependientes económicamente, sin embargo, se pueden encontrar pólizas en donde se da cobertura a menores de edad entre los 14 y los 17 años, y de acuerdo con la ley, con el previo consentimiento de los padres o acudientes.

Por lo general, la edad máxima de ingreso está entre 60 y 65 años, y en algunos casos, las compañías otorgan la posibilidad de ingresar a las pólizas con una edad de 70 años. Las personas en estos rangos de edades no son aseguradas dado que, en la mayoría de los casos, estos ya no generan ingresos y no tienen obligaciones con sus dependientes, pues en principio, ya deben estar generando sus propios ingresos.





Vida

Educación Financiera

¿Quiénes pueden asegurarse bajo una póliza (seguro)?



La edad máxima de permanencia en las pólizas de Vida Individual está relacionada con el plan que se tome. Hay algunas pólizas que extienden su cobertura hasta los 70 u 80 años e incluso, algunas que la extienden hasta el final de la vida de la persona, más allá de los 80 o 90 años.

En este contexto el asegurado debe leer y comprender bien el tipo de plan que está comprando para tener claridad de hasta qué edad tiene cobertura en la póliza adquirida.

Fuente: Fasecolda



Eventos

En el mes de abril **Colmena Seguros** hará presencia en los siguientes eventos:

12 de abril de 2016: Barranquilla Ferias de Servicios Empresariales - ANIF

Evento dirigido a empresas pyme con temas asociados a la mitigación de riesgos en el segmento empresarial ante la turbulencia macro-financiera 2015-2016.

21 de abril de 2016: Medellín Ferias de Servicios Empresariales - ANIF

Evento dirigido a empresas pyme con temas asociados a la mitigación de riesgos en el segmento empresarial ante la turbulencia macro-financiera 2015-2016.

26 de abril de 2016: Cartagena Evento Prevencia

Prevencia se ha consolidado como el foro iberoamericano por excelencia para la difusión, el análisis y el compartir experiencias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto en el ámbito de las políticas públicas, como de los desarrollos de las administradoras, las agencias y los actores involucrados en el tema de los Riesgos Laborales, principalmente empleadores y trabajadores.

Le corresponde a Colombia en 2016 realizar el Congreso Iberoamericano, el cual tendrá lugar en el Centro de Convenciones Cartagena de Indias, Cartagena (Colombia) los días 26 y 27 de abril próximos, previo a la Cumbre de Ministros del Trabajo y la Seguridad Social de Iberoamérica.

29 de abril de 2016: Medellín XXVII Asamblea General Ordinaria de Calidad y Transparencia COHAN (Cooperativa de Hospitales de Antioquia)

La cooperativa de hospitales de Antioquia (COHAN) el próximo 29 de abril realizará en la ciudad de Medellin la XXVII Asamblea General Ordinaria de Calidad y Transparencia.



Para descargar nuestros boletines ingresa a: www.colmenaseguros.com luego Seguros de riesgos laborales - Gestión de Conocimiento - Material Educativo y finalmente Boletines

Para mayor información comunícate con la Línea Efectiva

Línea Efectiva: Medicalizada / 24 horas Bogotá | Medellín | Cali | Barranquilla 401 0447 | 444 1246 | 403 6400 | 353 7559 |
Otras ciudades 018000-9-19667







